

## Postulados para una ganadería ecológica

Vaya por delante la consideración de que la ganadería, para ser sostenible, debe de estar asociada a la agricultura, debe de contribuir al mantenimiento y a la mejora de la fertilidad de los suelos, satisfaciendo las necesidades de nutrientes de los cultivos y mejorando la materia orgánica del suelo. Por ello, la ganadería que no tenga una mínima base territorial no puede considerarse ecológica.

**J. E. Yanes García** • Jefe de Sección de Sanidad y Producción Animal de Zamora. Consejería de Agricultura y Ganadería. Junta de Castilla y León



Vista general de un rebaño de raza autóctona Churra.  
Foto: J. E. Yanes García

Podríamos decir que la ganadería ecológica “se basa en un método de producción tradicional que, mediante técnicas conservadoras y mejoradoras del suelo, obtiene alimentos de máxima calidad nutritiva y sensorial, respetando el medio ambiente y sin emplear productos químicos de síntesis”. O dicho de otra manera, se trata de un sistema de producción ganadera, ligado al suelo, cuyo objetivo principal es ofrecer a los consumidores alimentos de origen animal de gran calidad, desde el punto de vista sanitario y nutritivo.

En un intento de pequeño repaso, vamos a ver los requisitos necesarios para la producción ganadera ecológica haciendo un resumen de aquellos aspectos de mayor interés.

### Origen de los Animales

- Se han de utilizar o seleccionar las razas o estirpes teniendo en cuenta su adaptación al entorno, su vitalidad y su resistencia a las enfermedades, dando preferencia a las razas y estirpes autóctonas por ser las que, en principio, están más adaptadas a las condiciones locales. Es necesario mencionar la poca “bondad” de la norma legal, ya que lo único que preconiza es la “preferencia” y no el uso imprescindible de las razas autóctonas que, como propugna, son las más adaptadas al entorno.

### Alimentación

- El objetivo fundamental de la alimentación es satisfacer los requisitos nutritivos del ganado en sus diversas etapas y garantizar la calidad de la producción, sin tener que incrementar al máximo, debiendo asegurarla con piensos y forrajes ecológicos, cultivados sin emplear fertilizantes ni plaguicidas de síntesis artificial, ni semillas transgénicas.
- El uso de concentrados debe ser inferior al 40% de la materia seca de la ración diaria.
- El alimento básico de los mamíferos jóvenes debe ser la leche natural y preferentemente la materna, debiéndose alimentar de esta forma durante un período mínimo de tres meses para bovinos y équidos, 45 días para ovejas y cabras y 40 días para cerdos.

### Sanidad Animal

- Es fundamental la prevención de las enfermedades mediante prácticas adecuadas: se debe procurar emplear las razas o estirpes más rústicas o adaptadas a las condiciones locales, una alimentación apropiada procedente de cultivo ecológico, ejercicio y acceso regular a pastos y mantener una densidad adecuada de animales, evitando la sobrecarga en los pastos o el hacinamiento en los corrales y alojamientos.
- Está prohibida como tratamiento preventivo la utilización de medicamentos veterinarios alopáticos, de síntesis química o antibióticos. Se pueden utilizar de forma curativa bajo determinadas prescripciones (veterinario, tiempo de espera duplicado, etc.).
- Se admite la vacunación y otras pruebas o tratamientos obligatorios.
- Existe la obligación de atender a todo animal enfermo inmediatamente.

### Prácticas Zootécnicas

- La reproducción debe basarse en métodos naturales: está prohibida la sincronización de celos con hormonas u otros productos químicos artificiales. Está autorizada la inseminación artificial.
- No está permitida ninguna mutilación en los animales, salvo en determinadas circunstancias.
- Está prohibida la utilización de sustancias artificiales destinadas a estimular el crecimiento o la producción.

## Protección Ambiental

• El número de animales por unidad de superficie, o carga ganadera, debe guardar una estrecha proporción con la superficie disponible para evitar los problemas derivados del sobrepastoreo y de la erosión, así como prevenir problemas de contaminación en las aguas superficiales y en las capas freáticas debida al exceso de estiércol en el suelo.

## Condiciones de Alojamiento

• Están permitidos solo los alojamientos extensivos y semi-extensivos (estabulación libre). Solo en la fase final de engorde en ganado vacuno, porcino y ovino para producción de carne se pueden estabular los animales en determinadas condiciones.

Existen otra serie de requisitos respecto a la transformación y etiquetado así como de cara al control de calidad y garantías al consumidor, sin embargo las prácticas y bases del funcionamiento podríamos sintetizarlas en las siguientes:

1. Producir alimentos de alta calidad nutritiva y en suficiente cantidad.
2. Trabajar de forma integrada en los ecosistemas, manteniendo o aumentando la fertilidad del suelo, aprovechando racionalmente los recursos renovables y cerrando de forma natural el ciclo: suelo—planta— animal.
3. Proporcionar al ganado las condiciones de vida que le permitan desarrollar todos los aspectos de su comportamiento innato (bienestar animal).
4. Evitar todas las formas de contaminación que puedan resultar de las técnicas agropecuarias.
5. Permitir que los agricultores y ganaderos obtengan unos ingresos satisfactorios y realicen un trabajo gratificante en un entorno laboral saludable.
6. Crear un vínculo de unión y apoyo entre el productor y el consumidor basado en las consecuencias ecológicas y sociales que favorecen estos sistemas de producción.
7. Mantener la diversidad genética del sistema agrario y su entorno protegiendo los hábitats de plantas y animales silvestres.

## Hacia una ganadería ecológica...

Realmente, en nuestro ámbito geográfico, todo esto sueña a la producción ganadera tradicional. Sin embargo, los nuevos métodos y técnicas de producción han alterado en

pureza estos métodos, aunque no de una manera irreversible, por lo que existe la posibilidad de restablecerlos sin que ocasionen grandes cambios en la producción y, a cambio, se puedan obtener otros beneficios. No vamos a entrar a describir los requisitos para la reconversión de una ganadería convencional a ecológica, pero sí mencionaremos que existe un periodo de adaptación a unas determinadas condiciones para las cuales no existe una fórmula única para cada tipo de explotación pero sí unas pautas generales de actuación.

Las condiciones climáticas de nuestro ámbito son más que favorables, incluso idóneas, para la producción ecológica, pues se cuenta con una serie de cultivos y sistemas ganaderos de baja intensificación que, además de poderlos hacer compatibles con las normas de producción ganadera ecológica, en muchos casos contribuyen de forma clara al bienestar animal, a la conservación del medio y al desarrollo rural, pilares básicos de la política agraria comunitaria. Sin embargo, es muy importante que el ganadero tenga claro los motivos y los objetivos que le impulsan a llevar a cabo la conversión de su ganadería convencional hacia ecológica.

## Marco Legislativo

REGLAMENTO (CEE) nº 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (DOUE nº 198, 22/07/91).

REGLAMENTO (CE) nº 1804/1999 del Consejo, de 19 de julio por el que se completa, para incluir las producciones animales, el Reglamento (CEE) no 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (DOUE nº 222, 24/08/99).

**La ganadería que no tenga una mínima base territorial no puede considerarse ecológica**

*Pastoreo de animales de raza autóctona Sayaguesa.  
Foto: J. E. Yanes García*

